



DEFENSORÍA GENERAL

DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

RESOLUCIÓN GENERAL N° 19-MPDSDL-DG-2025.

San Luis, dieciocho de junio de 2025.

VISTO:

La necesidad de garantizar el acceso a la justicia de la ciudadanía, de brindar una adecuada y eficiente prestación del servicio público de defensa y las atribuciones otorgadas al Defensor General en la Ley Orgánica del Ministerio Público en cuanto a "*Proporcionar los turnos para la distribución de las causas,*" (Art. 15 inc s).

Y CONSIDERANDO:

Que atento lo dispuesto por la Ley Orgánica del Poder Judicial de la provincia de San Luis, respecto a las Defensorías que actuarán en las tres Circunscripciones Judiciales y toda vez que la **Defensoría Oficial Penal N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial** ha quedado vacante a partir del dia **13 de junio de 2025**, fecha en la que finalizó la designación provisoria de la Dra. Agustina Tobares,

quien se desempeñaba como titular de dicha dependencia, por lo que a contar del mencionado día la referida Defensoría se encuentra **acéfala**, situación que compromete la adecuada prestación del servicio de defensa técnica penal en el ámbito de la Tercera Circunscripción Judicial

Que, frente a tal circunstancia, y en atención a la **imperiosa necesidad de garantizar la continuidad, eficiencia y eficacia** del servicio público de defensa penal, se impone disponer **la subrogancia provisoria de la Defensoría Oficial Penal N° 1 de la tercera circunscripción judicial**, mediante la **designación de Defensores Oficiales Penales subrogantes**, así como la **readecuación de los turnos de actuación** para asegurar una distribución razonable y equitativa de las tareas.

Que la medida proyectada contempla tanto la asignación de causas nuevas como la prosecución de las ya iniciadas, judiciales y prejudiciales, asegurando una cobertura funcional integral que permita salvaguardar el derecho de defensa y el acceso a la justicia de las personas asistidas en el ámbito de la Defensa Penal en la jurisdicción señalada.

Que, en tal sentido, y hasta tanto se proceda a la designación de un nuevo titular, ya sea en carácter provisorio o definitivo, corresponde establecer un esquema de subrogación que contemple criterios de **equilibrio operativo y especialidad funcional**, priorizando el adecuado funcionamiento institucional.

En consecuencia, y en virtud de lo dispuesto por los Arts. 1, 2,15 inc. s), y cctes. de la norma provincial mencionada Ley N° IV-1052-2021 y su modificatoria Ley 1-1106-23.

RESUELVE:

1º) Disponer la subrogación de la Defensoría Oficial Penal N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial, exclusivamente para la intervención en

actos NO PRESENCIALES, conforme al siguiente esquema de distribución mensual:

- **Dra. Nadia Agúndez:** desde el día **1 al 5** de cada mes;
- **Dra. Stefania Cifuentes Quiroga:** desde el día **6 al 10** de cada mes;
- **Dr. Carlos Salazar:** desde el día **11 al 14** de cada mes.

2º) Establecer que el presente régimen de subrogación tendrá vigencia a partir de la fecha de su publicación y regirá hasta tanto se proceda a la designación de un/a nuevo/a Defensor/a Oficial Penal N.º 1, ya sea en carácter provisorio o definitivo.

3º) Notificar a todas las dependencias del Ministerio Público de la Defensa de la provincia y a las dependencias judiciales que corresponda.

4º) Protocolícese

5º) Publíquese

6º) Archivese

**Dr. JOSÉ LUIS GUIÑAZÚ
DEFENSOR GENERAL
SUBROGANTE
En turno
FIRMADO DIGITALMENTE**

